16	IBAÑEZ MARTINEZ,FRANCISCO JAVIER	1
17	KALUNGA LOPEZ,ERIC TSHIBANDA	2
18	LOPEZ CASADO,LUIS MIGUEL	4
19	MEDINA GONZALEZ,ANTONIO JESUS	2
20	MIMOUN DOUKALI,MULEY ALI	2
21	MUÑOZ ESPIÑEIRA, YONATAN	1
22	PUERTAS MARTÍN, VICENTE J	4
23	SADDIKI MIMOUN,SOFIEN	4
24	SANCHEZ MORALES,GUSTAVO	2
25	SORIANO AHMED, ALEXIS	1 Y 2

Melilla, Viernes 22 de marzo de 2024

Página 438

## **MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:**

- 1.- Titulación no válida según las Bases de la Convocatoria.
- 2.- Certificado SPEE acreditando desempleo no válido

**BOME Número 6158** 

- 3.- No abonar las Tasas exigidas en las Bases de la convocatoria.
- 4.- No presentar Titulación exigida en las Bases de la Convocatoria

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 6070 de 19 de mayo de 2023).

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla, 19 de marzo de 2024, El Secretario Técnico Acctal. de Administración Pública, Francisco José Rubio Soler